BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 id.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Nombrando con carácter interino, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local a los señores que se mencionan, para las plazas que se citan.

En cumplimiento del Decreto de 25 de Mayo de 1943, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 5 de Julio último, y prescindiendo del informe de aquellas Corporaciones que no lo han emitido en el plazo reglamentario señalado al efecto, esta Dirección General ha efectuado los siguientes nombramientos interinos para las plazas que se expresan:

Provincia de Segovia

D. Alberto Diez Navarro, Diputación de Segovia.

D. Angel Lhotellerie Munárriz, Ayuntamiento de Segovia.

Los designados deberán tomar posesión de las plazas que les han sido adjudicadas dentro del plazo de ocho días si residen en la misma provincia; caso contrario en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las Corporaciones respectivas darán cuenta a esta Dirección General, inmediatamente de transcurridos dichos plazos, de si los funcionarios nombrados han tomado posesión o no de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 3 de Octubre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Del B. O. del E., 4 Nvbre., n.º 308.)

2516

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil vigente, se hace público por esta nota hallarse depositado en la Secretaria de este Gobierno, un bolso de cuero conteniendo cierta cantidad de papel moneda y otros efectos, encontrado en la carretera de Boceguillas por los menores Francisco y Vicente Yagüe Sevillano, domiciliados en esta capital, a fin de que pueda llegar a conocimiento del dueño del mismo y reclamarlo, previa justificación de su propiedad, en la Secretaria de este Gobierno.

Segovia, 9 de Noviembre de 1943.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2371

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 762

Precios para el par de hormas de calzado de fabricación mecánica, con tubo reborde y refuerzo de suela

El Ilmo. Sr. Director técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito circular núm. 98.029, de 21 del actual, me da traslado de escrito núm. 8.550.145 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, que dice lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio, el expediente incoado a instancia de Sucesor de Aguado Hermanos, de Elda (Alicante), en representación propia y de los fabricantes de hormas de calzado, sobre revisión de los precios autorizados por resolución de este Departamento fecha 12-8 42 (circular de esta Delegación Provincial núm. 569 de 7 9 42); vista la justificación que acompañan por las elevaciones autorizadas en jornales y madera; esta Secretaría General Técnica, previo informe del Sindicato Nacional de la Piel, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto acceder a la revisión solicitada, autorizando la siguiente tarifa de precios de hormas para calzado:

Horma	Números	Planta chapada	Talón chapado	En blanco
Chicharro	16/24	14,40	12,00	11,75
Niño	25/32	15,15	12,65	11,75
Señora y cadete..............	33/37	16,90	14,05	13,00
Caballero......................	38/45	18,50	15,40	14,35

Los anteriores precios corresponden al par de hormas para fabricación mecánica del calzado, o sea, con tubo reborde y refuerzo de suela.

Sin tubo reborde, baja..................................	0,60 pesetas	en	par
Sin refuerzo de suela, baja..............................	0.55 »	»	»
Con herraje entaponado, aumenta.......................	0,50 »	»	»

Pernitos con brillo a la cera, el precio de las hormas en blanco mecánicas.

Pernitos barnizados a muñeca o duco, el precio de las hormas herradas mecánicas.»

Los precios anteriores son de venta en fábrica y los márgenes de beneficio a aplicar deberán ser los aplicados en 1936.

Segovia, 29 de Octubre de 1943.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento: Del público en general.
Para conocimiento y cumplimiento: De los industriales interesados.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 766

Anulando los cupones de pan correspondientes a las cartillas individuales de racionamiento del primer ciclo.

Son frecuentes las consultas que son hechas a esta Jefatura referentes a si son válidos ó no los cupones sueltos de *pan* correspondientes a las cartillas de racionamiento del primer ciclo, para utilizarlos en comidas sueltas que se realizan en restaurantes, casas de comidas, etc.

En relación con ello y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección técnica de Abastecimientos, se hace público que los citados cupones carecen de validez a todos los efectos; advirtiendo a los industriales del gremio de hostelería y similares, que no serán admitidos tales cupones en las liquidaciones que presenten en esta Jefatura a efectos de obtención de artículos intervenidos.

Segovia, 4 de Noviembre. de 1943.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento de los Srs. Alcaldes, Delegados Locales de A. y T., industriales del gremio de hosteleria y similares y del público en general.

2478

Inspección provincial de Primera enseñanza

Curso escolar de 1943-44

CIRCULAR NÚM. 3

Presupuestos escolares.— La Dirección General de Primera Enseñanza ha enviado a la Jefatura de la Inspección la siguiente circular telegráfica: «De Orden del Excelentisimo Señor Ministro dispongo que Inspectores Jefes de Primera Enseñanza cuiden de que todos los Maestros Nacionales adquieran para su Escuela, de conformidad con Orden 11 Abril 38, los libros de la Real Academia titulados «El Lenguaje en la Escuela», con cargo a la consignación material Escuela primer trimestre que se libre».

Vacación del jueves.— Se recnerda a los señores Maestros que sólo en el caso de que no coincida otra fiesta durante la semana podrá suprimirse la sesión de la tarde del jueves.

Enseñanza privada.— Como quiera que las normas del Nuevo Estado exigen la autorización previa del Rectorado para la apertura de Colegios de Primera Enseñanza privada, todos aquellos señores qne dirijan alguno de éstos sin dicha autorización, habrán de solicitarla én el más breve plazo en evitación de que le sean clausuradas.

Segovia, 9 de Noviembre de 1943.
La Inspectora Jefe, M.ª E. Rubio.

2515

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Segovia

En el día de la fecha se han verificado los siguientes nombramientos de Maestros interinos y sustitutos.

D.ª Brigida del Pino Balsera, Maestra interina de una de las Secciones de la Escuela graduada de niñas de El Espinar.

D.ª Herminia Martín Oviedo, interina de la Escuela mixta de Ochando.

D.ª María Paz Cruz González, sustituta de la Escuela de párvulos de Bernardos.

D. Carlos de Diego Bernard, sustituto de la Escuela mixta de Pedraza.

Estos nombramientos no surtirán efecto hasta la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 8 de Noviembre de 1943.
El Secretario, Jesús Gómez Andres.
V.º B.º: El Presidente, F. Martín y Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2434

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

La cobranza del reparto de utilidades del cuarto trimestre correspondiente al año actual tendrá lugar a cargo del Recaudador municipal don Silbano Rojo Chico, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, dutante los días 15 a 16 de Noviembre, durante las horas reglamentarias de oficina.

Aquellos contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días y horas señalados, podrán realizarlo sin recargo alguno en el domicilio de dicho señor, situado en esta población y su calle Real hasta el día 30 inclusive de dicho mes, quedando incursos en el procedimiento de apremio establecido en el estatuto de recaudación aquellos contribuyestes que no satisfagan sus cuotas en el plazo fijado.

Castro de Fuentidueña, 3 Noviembre 1943.—El Alcalde, Félix Peña.

2481

LA LASTRILLA

A la ganaderia de Dionisio Velasco Velasco, vecino de este pueblo, se ha agregado una res lanar de las señas siguientes: primala, rasgada dos veces la oreja derecha y remisaco atrás en la izquierda, sin marca ni pegue alguno.

Lo que se hace público a los efectos del reglamento de reses mostrencas y para si llega a conocimiento del dueño pase a recogerla a este pueblo.

La Lastrilla, 8 de Novienbre de 1943.—El Alcalde, Rafael Martín.

2511

SANTA MARTA DEL CERRO

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, por esta Corporación municipal, en el día de ayer, acordó la enajenación o venta de unos terrenos correspondientes a los propios de este Municipio, en el sitio de «Antillera» de unas setenta y dos áreas de extensión superficial, con el fin de edificar casa habitación para la Sr. Maestra Nacional de esta localidad, por carecer de ella y ser de urgente necesidad que demanda una ejecución pronta la obra de referencia.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 1.° del articulo 94 y el apartado 2.° de la ley municipal en su artículo 150, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines de información pública, para que acudan cuantas personas, naturales o jurídicas, por término de quince días, a quienes pudieran interesarles este acuerdo.

Santa Marta del Cerro, 6 de Nobiembre de 1943.—El Alcalde, Juan García.

2391

NAVAS DE ORO

Aceptada en principio por la Corporación municipal en sesión del día 30 de Octubre último, la propuesta hecha por el señor Interventor de fondos, relativa a suplementos y habilitación de créditos para diferentes atenciones que no tienen crédito suficiente y otras que carecen de consignación en el presupuesto municipal de gastos en ejercicio, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del presupuesto del año último, queda expuesta al público en Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Navas de Oro a 3 de Noviembre de 1943.—G. Muñoz.

2436

CABAÑAS DE POLENDOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento, memorias certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposicisnes posteriores.

En Cabañas a 26 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Leandro Garrido.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

Castroserna de arriba.
Monterrubio.

2468

SAN ILDEFONSO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas etc, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

San Ildefonso, 6 de Noviembre de 1943. -El Alcalde, Severiano Esteban.

2294

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Rendidas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1942, quedan expuestas al público con todos los justificantes en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones ú observaciones que crean oportunas, conforme los artículos 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de hacieda municipal.

Martín Muñoz de la Dehesa a 28 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Balbino Gutiérrez.

2395

MONTEJO DE AREVALO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1942, con los documentos que lo justifican, quedan exquestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que crean conveniente durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Montejo de Arévalo a 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Gerardo Escobar.

2491

VALLELADO

CONCURSO

Hallándose vacante en esta Corporación municipal, la plaza de Alguacil, con la dotación anual de 720 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, originada por fallecimiento de la persona que la venía desempeñando, se anuncia a concurso a fin de proveerla en propiedad, en la forma señalada por la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año.

El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el mismo, será de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condiciones necesarias para optar a la misma, tener cumplidos veintiún años de edad, no encontrarse físicamente impedido para el desempeño del cargo, saber leer y escribir, ser de conducta ejemplar y de adhesión al régimen, lo que deberá justificar con los siguientes documentos que acompañarán a la instancia:

a) Certificado de nacimiento expedido por el registro civil.

b) Certificado médico de no hallarse impedido físicamente para el desempeño del cargo.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcadía de su residencia.

d) Idem de adhesión al régimen expedido por la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N S.

e) Declaración jurada de carecer de antecedentes penales, y cuantos documentos presenten voluntariamente los interesados en justificación de méritos y servicios.

Vallelado, 5 de Noviembre de 1943. El Alcalde, Vicente Alvarez.

2388

CABAÑAS DE POLENDOS

Don Juan Martín Escudero y Don Víctor Cardiel Mignelánez, Presidentes de la Comisiones de Evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este pueblo de Cabañas de Polendos.

Hacen saber: que habiendo de designarse los Vocales electos de estas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas publicadas, se tendrán presentes las siguientes reglas.

1.ª La elección tendrá lugar el día 21 de los corrientes de diez a doce de la mañana en la Casa Consistorial de este pueblo, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa ó escribiendo a mano con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, para la parte real y tres vecinos para la personal o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.° Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.° Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos, pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta, pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal de repartos.

Cabañas de Polendos, 2 de Noviembre de 1943.—El Presidente de la parte real, Juan Martin.—El Presidente de la parte personal, Victor Cardiel.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales los documentos que cada una expresa, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravios si se creen perjudicados; pues pasado el plazo de reclamaciones, no serán oídos.

Relación que se cita

BECERRIL.—Repartos de la contribución y lista cobratoria del mismo para 1944, plazo de diez días hábiles.

SERRACIN.—Repartos de la contribución territorial para 1944, plazo de diez días hábiles.

CODORNIZ.—Padrones de la riqueza rústica, urbana y matrícula industrial y listas cobratorias, plazos de ocho días los dos primeros y diez días respectivamente el segundo.

DURUELO. — Repartimiento de la contribución territorial, plazo de ocho días.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA. Matrícula industrial y padrón de edificios y solares, plazo de diez días los primeros y quince los segundos.

COCA.—Matrícula industrial, plazo de diez días.

HINOJOSAS DEL CERRO.—Matrícula industrial, plazo de diez días.

NAVALILLA.—Matrícula de la contribución industrial, plazo de diez días.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR. Matrícula de industrial, plazo de diez días.

CASTROSERNA DE ABAJO.—Reparto de contribución rústica, plazo de ocho días hábiles; matrícula industrial, plazo de diez días; lista cobratoria de la contribución urbana, plazo de ocho días.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA.—Contribución territorial rústica y padrón de urbana, plazo de ocho días.

VILLOSLADA.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días; matrícula industrial y de comercio, plazo de diez días; padrón del impuesto de plagas del campo, plazo de quince días.

LA HIGUERA.—Matrícula industrial, plazo de diez días; listas cobratorias de edificios y solares, plazo de ocho días.

SERRACIN.—Padrón de edificios y solares, plazo reglamentario.

CONDADO DE CASTILNOVO.—Matrícula industrial, plazo de diez días.

MARUGAN.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días; padrón del impuesto de plagas del campo, plazo de ocho días.

ADRADA DE PIRON.—Padrón del impuesto contra las plagas del campo, plazo de ocho días.

ESPIRDO.—Matrícula industrial, plazo de diez días; listas cobratorias de edificios y solares, plazo de ocho días.

MARAZUELA.—Matrícula industrial, plazo de diez días; padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

BECERRIL.—Padrón de edificios y solares, plazo reglamentario.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON.—Matrícula industrial, plazo de diez días; padrón de edificios y solares, plazo de ocho días; repartimiento de rústica y pecuaria, plazo de ocho días.

VALDEPRADOS.—Matrícula industrial, plazo de diez días; padrón de edificios y solares, plazo de ocho días; padrón del impuesto de plagas del campo, plazo de quince días.

GRADO DEL PICO.—Matrícula industrial, plazo de diez días; repartimiento de rústica y pecuaria, plazo de ocho días; padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

ESTEBANVELA.—Matrícula industrial, plazo de diez días; padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

SANTIUSTE DE PEDRAZA.—Padrones de matrícula industrial y lista cobratoria, plazo de diez días; padrones de edificios y solares, plazo de quince días.

MORALEJA DE COCA.—Matrícula industrial, plazo de diez días.

VALTIENDAS.—Repartimiento de contribución de rústica y matrícula de industrial, plazos de ocho y diez días respectivamente.

FUENTESOTO.—Repartimiento de contribución de rústica y matrícula de industrial, plazos de ocho y diez días respectivamente.

MARTIN MIGUEL.—Matrícula industrial, plazo de diez días.

TABANERA LA LUENGA.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días; plagas del campo, plazo de ocho días.

NAVALILLA.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

FUENTESOTO.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

VALTIENDAS.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

NAVALMANZANO.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

PRADALES.—Repartimiento de contribución territorial por rústica y padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

REMONDO.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

MARAZOLEJA.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días; matrícula industrial, plazo de diez días; padrón de plagas del campo, plazo de quince días.

JUARROS DE RIOMOROS.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

SACRAMENIA.—Matrícula de la contribución industrial, plazo de diez días; padrón de edificios y solares, plazo de ocho días; padrón del impuesto de plagas del campo, plazo de quince días.

CEREZO DE ARRIBA.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días.

CONDADO DE CASTILNOVO.—Reparto de contribución rústica, plazo de ocho días hábiles.

NAVAFRIA.—Padrón de edificios y solares, plazo de ocho días hábiles.

MADRONA.—Matrícula industrial y de comercio, plazo de diez días; padrón y lista cobratoria de edificios y solares, plazo de ocho días.

EDICTOS

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Estebanvela.
Fresno de Cantespino.
Riaza.
Fresneda de Cuéllar.
Navafría.
Bercial.
Navares de Enmedio.
Navares de Ayuso.
Navares de las Cuevas.
Cobos de Segovia.
Fuentemizarra.
Ochando.
Paradinas.
Martín Miguel.
Aguilafuente.
Abades.
Mata de Cuéllar.
La Matilla.
Villoslada.
Grajera.
Pajarejos.
Valleruela de Pedraza.
Donhierro.
Zamarramala.
Ventosilla y Tejadilla.
Yanguas de Eresma.
Juarros de Riomoros.
Aragoneses.
Marazuela.
Fuentesaúco de Fuentidueña.
Sangarcía.
Pinarnegrillo.
Etreros.
Espirdo.
Castroserracín.
Adrados.
Perosillo.
Perorrubio.
Orejana.
Castroserna de abajo.
Moraleja de Coca.
Olombrada.
San Miguel de Bernúy.
Cascajares.
Valdevarnés.
San Cristóbal de Cuéllar.
Nieva.
Bernardos.
Muñopedro.
Boceguillas.
Castro de Fuentidueña.
Cobos de Fuentidueña.
Lovingos.
Fresno de la Fuente.
Dehesa de Cuéllar.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

TABANERA LA LUENGA.—Suplemento de crédito sin transferencia.

PINAREJOS.—Suplemento de crédito sin transferencia.

VALVIEJA.—Suplemento de crédito sin transferencia.

EL MUYO.—Suplemento de crédito sin transferencia.

EL NEGREDO.—Suplemento de crédito sin transferencia.

ARAGONESES.—Suplemento de crédito sin transferencia.

MUÑOPEDRO.—Suplementos de crédito sin transferencia.

SAMBOAL.—Suplemento de crédito.

NAVARES DE ENMEDIO.—Habilitación de créditos sin transferencia.

NAVARES DE AYUSO.—Habilitación de créditos sin transferencia.

NAVARES DE LAS CUEVAS.—Habilitación de créditos sin transferencia.

LANGUILLA.—Habilitación de crédito sin transferencia.

NAVALILLA.—Habilitación de crédito sin transferencia.

ZAMARRAMALA.—Habilitación de crédito sin transferencia.

DEHESA DE CUELLAR.—Habilitación de crédito sin transferencia.

GARCILLAN.—Habilitación de crédito sin transferencia.

BERCIAL.—Habilitación de crédito sin transferencia.

NIEVA.—Habilitación de crédito sin transferencia.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA.—Habilitación de crédito sin transferencia.

REMONDO.—Habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

VALDESIMONTE.—Habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit.

FUENTEMILANOS.—Habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit.

MARTIN MIGUEL.—Ampliaciones de crédito en varios capítulos.

CASTROSERNA DE ABAJO.—Transferencia en el presupuesto de gastos.

CONDADO DE CASTILNOVO.—Habilitación de créditos con cargo al presupuesto de gastos, por la cantidad de 4.598,07 pesetas y transferencia en el presupuesto de gastos del año actual.

BERNARDOS.—Suplemento y habilitación de varios créditos con imputación a diferentes capítulos y artículos del presupuesto del actual año.

ESCOBAR DE POLENDOS.—Suplementos de crédito para atender al pago inaplazable de las obligaciones que en el respectivo expediente se consignan por medio de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto.

2529

SEGOVIA

SUBASTA

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día tres del mes actual, acordó por unanimidad enajenar mediante subasta pública un solar sito en la calle de San Agustín, de mil doscientos sesenta metros cuadrados con treinta y cinco decímetros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo establecido en el vigente reglamento de contratación municipal; en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Segovia, 11 de Noviembre de 1943. El Alcalde, A. Reguera.

2380

MATA DE CUELLAR

Formuladas y dictaminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1942, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 579 del Estatuto Municipal y 126 del reglamento de hacienda municipal quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría del referido Ayuntamiento, para que durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes puedan ser examinadas por cuantos los deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; en la inteligencia de que transcurrido éste, no se admitirá reclamación alguna.

Mata de Cuellar a 2 Noviembre 1943.—El Alcalde, Víctor Diez.

2264

EDICTO

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Pueblo de Navas de Oro.—Año 1943.—Contribución rústica catastrada

(Conclusión)

Número, nombre de los deudores y débitos

NAVALMANZANO

23 Eustasio Arribas Fuentetaja, 13,69.
108 Herederos de Bruno Alvarez, 12,86.
102 Juana Alvarez Martínez, 10,01.
105 Alejandra y Gabina Arranz Gómez. 4,93
129 Fabián y Modesta Arranz Otero, 7,40.
155 Gabina y Alejándro Arranz Gómez, 5,23.
138 Herederos de Joaquin Arranz Tardón, 23,40.
164 Pedro Arranz Santos, 16,72.
172 Claudio Blanco Muñoz, 1,18.
214 Cristina Puentes Rodríguez, 8,22.
237 Juan Gilsanz, 2,53.
228 María Gilsanz Frutos, 0 11.
301 Fausto Gómez Tardón, 8,86
266 Florentino Gómez, 0,05
260 Faustino Gómez García, 0,86
278 Mariano Gómez Gómez, 11,73
298 Victoriano Gómez Senin, 0,35
333 Estanislao Herranz Tardón, 5,55
324 Pio Arranz Gilsanz, 2,00
373 Herederos de Félix Martín, 1,77
382 María Martínez Izquierdo, 14,56
442 Mariano Muñoz Gilsanz, 5,75
432 Raimundo Muñoz Gómez, 0,93
502 Gregorio Olmos Gómez, 10,12
537 Bonifacio Otero Otero, 5,44
531 Ignacio Otero Olmos, 14 50
558 Eustasio Otero Lotero Herranz, 0,60
545 Juan Otero Otero, 8,40
506 Cipriano Otero Frutos, 11,10
534 Zacarias Otero Olmos, 4,05
640 Alejo Senin y María del Pilar y Matilde Romero, 13,95
721 Herederos de Rosa Velasco, 8,17

PINAREJOS

11 Mariano Acebes Nieto, 1,43
6 Herederos de Rogelio Acebes Domingo, 0,75
32 Jacinto Aguado Escribano, 1,72
86 Miguel Alvarez Fernandez y otro 9 56
122 María Arranz Fuentetaja, 1,27
128 Mariano Arranz Martín, 7,30
142 Marcelino Ballesteros y Gregoria Alvarez, 1,74
169 Micaela Calvo, 30,50
180 Mariano Criado Calvo, 17,09
184 Tomás Criado Callejo, 19,45
190 María Domingo Alvarez, 11,74

207 Daniel Escribano e Isaac, 1,03
247 Isaac Escribano Fuentetaja, 4,29
249 María Escribano Fuentetaja, 13,28
306 Antolin Fuentetaja, 3,52
290 Bartolomé Fuentetaja García, 6,36
296 Domingo y Simón Fuentetaja, 1,67
285 Eugenio Fuentetaja Maroto, 5,04
283 Francisco Fuentetaja Muñoz, 14,66
282 Francisco Fuentetaja Olmos, 5,58
304 Petra y Francisca Fuentetaja, 2,99
298 Santos Fuentetaja y Bonifacio Otero, 1,37
295 Santos Fuentetaja Alvares, 3,57
369 Andres García Tejedor, 1,08
368 Andrés García Tejedor, 15,52
330 Herederos de Aniceto García Domingo, 8,24
322 Herederos de Aniceto García, 7,25
404 Baltasar Gómez Maroto y Otro 3,00
408 Jesús Gómez Muñoz, 0,57
388 León Gómez, 3,41
441 Saturnino Herrero, 1,26
447 Segundo Herrero Escribano, 4,03
474 Justo Maroto García, 16,70
487 Cándido Martín y Herederos de Aurelio García, 7,62
527 Bernardina Muñoz Ballesteros, 16,81
547 Felisa Muñoz y Muñoz, 3,81
541 Jesús Muñoz Gómez, 5,24
565 Paulino Nieto Muñoz, 3,70
590 Antolin Olmos Escribano, 5,66
592 María Olmos Fuentetjas, 1,73
600 Gregorio Ortega Fernández, 10,97
626 Celestino Otero Tardón, 13,52.
618 Higinio Otero Otero, 12,03.
638 Herederos de Alejo Pérez Rios, 25,60.
635 José Pérez Olmos, 8,62.
640 Juan Pío Pérez, 5,81.
637 Juan y Juliana Pérez Rios, 1,11.
639 Miguel Pérez Nieto, 4,14.
652 Julián Pinilla Ruano, 0,62.
680 Herederos de Juan Río Santos, 0,56.
671 Juana Río Pérez, 2,44.
662 Simón del Río, 3,67.
677 Simón del Río Santos, 8,28.
726 Bonifacio Santos y Lorenzo Tejedor 11,43.
731 Trinidad Santos Alvarez Mariano Ursula, 6,98.
775 Juana Sanz Terrego, 2,58.
766 Julián Sanz Marcelo y Nemesio Rios, 10,19.
812 María Tejedor Sanz, 6,37.
795 Manuela Tejedor Ruano e Ildefonso, 2,39.
801 Manuel Tejedor Olmos 23,32.
814 Herederos de Eloisa Velázquez y otros, 21,70.
817 Herederos de Eloisa Velázquez Arribas, 147,27.
816 Eloisa Velázquez, 8,30.
815 Herederos de Eloisa Velázquez, 9,40.

REMONDO

4 Abdón (Chañe), 5,53.
25 Eladia Alonso Sanz, 14,63.
23 María Alonso Gómez 22,06.
22 Martinina Alonso Gómez, 10,73.
31 Francisco Arranz Muñoz, 0,26.
49 Oliva Esteban de la Flor, 2,11.
81 Leandra García Esteban 11,36.
78 Laureano García Esteban, 68,69.
86 Maño García Laguna, 37,90.
138 Martina Manso, 8,39.
141 Robustiano Manso Muñoz, 4,90.
152 Juan Morales Martín, 0,20.

SANCHONUÑO

8 Eugenio Alonso Ruano, 8,01.
76 Antonio Arranz Rosa, 11,59.
43 Esteban Arranz, 4,20.
74 Ricarda Arranz Pinilla, 1,58.
1 Emilia Avellón Quemada, 11,30.
104 Tiburcia del Caz Sancho, 12,55.
114 Florencio Cuesta Vicente, 13,32.
132 Ignacio Escudero y Eulogia Río, 6,73.
182 Celedonio García, 2,06.
162 Domingo García Vicente, 7,21.
160 Marcelino García Fernández, 3,84.
179 Sofía García, 5,56.
167 Tomás García Acebes, 37,20.
223 Angela Gómez, 8,40.
228 Dionisio Gómez Arranz, 6,47.
213 Juan Gómez, 9,22.
262 Mariano Gómez Sanz, 7,87.
211 Herederos de Pablo Gómez, 0,31.
301 Deogracias Madroño Madroño 11,35
300 Eusebio Madroño Madroño, 2,71.
287 Vicente Madroño Fernández, 3,95.
346 Pío Martín, 0,38.
358 Luisa Miguel, 12,14.
257 Luisa Miguel Arranz, 0,37.
351 Luisa Miguel Arranz, 4,93.
359 María Miguel Rico, 37,45.
355 Nicasio Miguel Pascual, 0,52.
401 Francisco Muñoz Muñoz, 2,42.
423 Fausto Muñoz Ríos, 4,16.
380 Francisco Muñoz Alvarez, 23,44.
400 Julián Muñoz y Muñoz, 3,75.
432 Herederos de Manuel Muñoz, 5,55.
363 Narcisa Muñoz Arranz, 18,26.
447 Dominica Nieto Rios, 1,14.
460 Cándido Pascual, 0,90.
465 Herederos de Desiderio Pascual, 26,18.
478 Felipe Pascual Arranz y Victoriano Gómez, 1,56.
476 Juliana Pascual Arranz, 36,23.
498 María Pascual Rizo, 11,34.
538 Emiliana Pinilla Sanz, 3,54.
530 Juan Pinilla Otero, 2,81.
537 Herederos de Rufino Pinilla, 0,30.
546 Basilisa Polo Ruano, 1,14.
572 Justo y Elena Río Fuentes, 16,88.
615 Justo Madroño y Elena Rizo, 1,93.
607 Julián Rizo Rizo, 12,13.
574 Justo Rizo Fuentes y María Fuentes, 4,16.
588 Micaela Rizo Izquierdo, 17,30.
609 Micaela Rizo Rizo, 33,42.
590 Pablo Rizo Muñoz, 12,49.
569 Petra Rizo Arranz, 0,22.
577 Saturnina Rizo Fuentes, 6,60.
613 Tecla Rizo Rizo, 41,22.
634 Catalina Sancho y Deogracias Madroño, 11,66.
703 Antonio Sanz Rosa, 8,40.
693 Antonio Sanz Plaza, 11,31.
739 Antonio Sanz Rosa y Atilano Gilsanz, 25,07.
732 Basilio Sanz, 0,50.
699 Benjamina Sanz Rizo, 1,07.
681 Casimiro Sanz Muñoz y Felipe Pascual, 4,72.
692 Jacinta Sanz Pascual, 12,10.
669 Marcelino Sanz Gómez, 6,31.
671 Paula Sanz y Hermenegildo Mateo, 10,89.
747 Luisa Velázquez Arribas, 264,06.
751 Martina Vicente Arranz, 9,54.
763 Eugenío Zarzuela Plaza, 19,45.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

15 Ulpiano Aguado, 2,92.
87 Adrián Sanz, 7,20.
88 Sebastián y Andrés Arranz y Rosa del Campo, 7,99.
51 Atilano Arranz, 3,63.
60 Benigno Arranz Fuentetaja, 42,81.
99 Clemente Bartolomé, 2,85.
108 Mariano Bernardos, 6,58.
119 Carmen, 2,17.
123 Marcelino Esteban, 5,15.
124 Marcelino Eeteban y Claudio Sastre, 11,21.
133 Avelino Escorial y Marcos Arranz Fuentetaja, 16,26.
142 Antonio Escribano Herrero, 2,39.
146 Francisco Escribano, 13,55.
145 Telesforo Escribano Torrego, 13,14.
160 Angeles Flor Sanz, 5,30.
197 Jenaro Fuentetaja, 17,01.
213 Leonardo Fuentetaja Sanz, 16,84.
214 Luciano Fuentetaja Sanz, 8,50.
215 Maximiliano Fuentetaja Sanz, 2,65.
180 Miguel Agustín Emiliano Fuentetaja, 11,38.
163 Santos Fuentetaja, 11,00.
216 Serrano Fuentetaja Sanz, 6,27.
260 Carlos Gómez Torrego, 3,65.
266 Benigno Herranz Fuentetaja 1,92.
269 Pedro Herranz Sanz, 4,92.
265 Sebastián Herranz, 0,41.
280 Adrián Senin Arranz, 15,80.
276 Frutos Senin Arranz, 11,73.
287 María Llorente, 2,12.
294 Faustino Matesanz, 7,98.
299 Juan Martín Aguado y Juan Olmos, 8,88.
302 Fernando Martinez, 2,13.
309 Eulogio Maroto, 0,30.
319 Mariano Magdaleno Sanz y Gregorio Olmos, 9,42.
324 Fernando Muller Pastor, 0,62.
327 Emilia Muñoz, 1,89.
336 Juan Muñoz Aguado, 16,79.
331 Justina Muñoz, 1,89.
386 Antolín Olmos y seis más, 13,78.
372 Antolín Olmos y otros, 23,86.
437 Aurea Olmos Sastre, Pedro Herranz y Francisco Sanz, 2,30.
365 Herederos de Benito Olmos Escribano, 15,00.
355 Francisco Olmos Aguado y Felipe Olmos Capa, 14,10.
399 Felisa Olmos Olmos, Nicasio y Aurelia Fuentetaja, 3,32.
373 Gregorio Olmos y Claudio Sastre, 15,28.
349 Marcos Olmos, 23,92.
424 Mariano Olmos Sastre, Baltasar y Victor, 12,85.
428 Victor Olmos Sastre y Florentino, 24,97.
445 Bonifacio Otero, 0,67.
451 Juan Otero, 12,57.
462 Juan Otero Aguado, 3,85.
456 Zacarías Otero, 13,06.
477 Hilario Pastor Bruno, 28,30.
490 Justo Polo, 11,24.
492 Juan Regalado, 3,42.
494 Aureliano Rizo Rizo, 28,56.
527 Donato Sastre Olmos y Felisa Olmos Olmos, 5,63.
536 Agustina Santos, 12,90.
546 Claudio Santos Fuentetaja, 1,67.
548 Plácido Santos Flor, 1,38.
532 Simón Santos, 11,09.
572 Angeles Sanz Plaza y Francisco Olmos Aguado, 8,14.
582 Francisco Sanz y Félix Olmos Olmos, 2,16.
557 Julia Sanz Marcelo, Isidra Sastre Hidalgo, 5,51.
698 María Tejedor, Santos y herederos de Pío Santos, 0,86.
603 Benito Torrego, 0,90.
606 Carmen Vázquez y Juan Gómez, 4,96.
607 Faustino Vela, 21,14.

VILLAVERDE DE ISCAR

6 Deogracias Alcalde, 10,37.
65 María Alonso y Anastasio de Pedro, 6,47.
57 Pablo Arranz González, 0,02.
140 Comunidad de Iscar, 0,20.
151 Angeles Flores y Fausto Alonso, 7,95.
152 Esteban Flores, 2,02.
167 Cipriano García Arranz, 1,19.
182 Eulalia García, 2,74.
202 Isidro González Sebastián, 10,72.
227 Gaspar Martín Arranz, 14,95.
230 Sotera Martín, 15,74.
229 Sotera Martín Arranz, 4,02.
242 Emiliana Muñoz García, 0,22.
243 Leandro Muñoz García, 3,44.
249 Claudio Oviedo Zamarrón, 1,98.
258 Luciano de Pedro, 7,26.
253 Raimundo de Pedro Calle, 8,02.
266 Raimundo Rojita, 1,89.
281 Buenaventura Sastre Alvarez, 3,61.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Chatún, 26 de Octubre de 1943.—El Agente Ejecutivo, Mariano Sancho.

1229

Agencia ejecutiva de la zona de Escalona del Prado

Pueblo de Camtimpalos.— Año de 1943 y anteriores. — Contribución territorial rustica

EDICTO

D. Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de hcienda en la zona expresada:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos del pueblo, año y contribución expresada, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de residencia ni designado representante o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en las Casas Contoriales de los respectivos pueblos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha y otras varias anteriores, se ha dictado la siguiente.

Providencia. En uso de las facultades que me confiere el art. 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los deudores morosos.

Número del recibo, nombre y apellidos de los deudores y cuotas

16, Petra de Andrés y Juliana Pascual, 2,95 pesetas.
395, Braulio Marcos Moreno, 9,06 pesetas.
386, Victoriano Miguelañez, 12,38 pesetas.
26, Juliana Bernabé Yubero, 440,72 pesetas.
30, La misma, 337,20 pesetas.
44, Pablo Escorial Tardón, (Herederos de), 2.501,98 pesetas.
48, Los mismos, 835,20 pesetas.
373, Zacarías Matarranz, 76,77 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

Bernúy de Porreros, 28 de Octubre de 1943.—El Agente Ejecutivo, Fernando Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2486

NAVALILLA

SUBASTA

El día dos del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia o Concejal que legalmente me represente, con asistencia del Regidor Sindico, de un empleado del ramo de montes, que al efecto designe la Jefatura y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de trescientos cuarenta pinos del monte de estos propios número 199 del catálogo denominado «Majada Vieja», los cuales cubican 204,582 metros cúbicos de madera y 94,562 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de treinta y cuatro mil seiscientas veintiséis pesetas dieciocho céntimos, a los precios unitarios de ciento cincuenta y cuatro pesetas metro cúbico de madera y treinta y tres pesetas metro cúbico de leña de tronco, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, el primero publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre último y el segundo formado por el Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que el licitador o licitadores hayan consignado en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo de tasación, importante mil setecientas treinta y una pesetas treinta céntimos en oncepto de fianza provisional.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase... y con arreglo a la ley del Timbre, serán presentadas en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de diez a trece hasta el anterior al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión tecnica, importante quinientas setenta y siete pesetas noventa y seis céntimos, derechos reales, anuncios, reintegros de expediente y cuantos estén relacionados con la subasta.

Conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943 sobre adaptación de medidas para la construcción de traviesas de ferrocarril, el que resulte concesionario ha de reservar la cantidad de 30,240 metros cúbicos de madera para tal fin.

En el caso de que esta subasta quede sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días después a contar del siguiente a la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y con igual tipo de tasación que sirva para ésta.

Navalilla a 7 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Heliodoro Merino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente que por separado acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de... de 1943, para el aprovechamiento de productos primarios del monte de sus propios número 199, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento, con entera sujeción a los pliegos de los cuales está enterado en la cantidad total de... pesetas. Valorando el metro cúbico de madera en... y el de leña de tronco en... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2477

HONTALBILLA

SUBASTA

El día tres de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, ante mi autoridad o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un empleado de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la primera subasta pública para el aprovechamiento de cuatrocientos cincuenta y cinco pinos negrales del monte núm. 39 denominado «El Pinar», con un volúmen de 176,695 metros cúbicos de madera y 165,883 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de treinta mil novecientas veintinueve pesetas, cuatro céntimos.

El concesionario queda obligado a reservar 24,140 metros cúbicos de madera para construcción de traviesas de ferrocarril, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943.

La subasta será por pliegos cerrados que contengan proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce del día dos del citado Diciembre, previo depósito del cinco por ciento de su importe. Todos los gastos que originen la subasta de los de gestión técnica serán de cuenta del rematante. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Hontalbilla, a 6 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Isidro de Frutos.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., de... años de edad, enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte núm. 39 del pueblo de Hontalbilla, consistente en el aprovechamiento de 455 pinos negrales con un volúmen de 176,695 metros cúbicos de madera y 165,883 de leña de tronco, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... pts. (en letra).

Fecha y firma del proponente.- Timbre de 4,50 pts.

2505

CANTALEJO

SUBASTA

A las doce de la mañana del día cuatro de Diciembre próximo, tendrá lugar en el salón de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Gestor Sindico, de un funcionario forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de seiscientos un pino con un volumen de ciento treinta y seis, seiscientos veintiún metros cubicos de madera y ciento treinta y nueve, cuatrocientos treinta y cuatro de leña de tronco del monte núm. 182 denominado «Pinar Grande», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de veintitrés mil novecientas pesetas con diez céntimos, y con la obligación del que resulte rematante reservar para la elaboración de traviesas ferroviarias, 13,883 metros cuadrados de madera.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todos los pliegos el resguardo de haber depositado en arcas de este municipio el cinco por ciento de su tasación, o sea la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesetas.

Los pliegos pueden presentarse en la mesa constituida al efecto durante la media hora posterior a la señalada para la subasta. Todos los gastos que origine el expediente, así como los de gestión técnica, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Cantalejo a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, José Martín.

Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de..., clase, núm..., enterado del anuncio de la subasta de seiscientos un pinos y de leña de tronco del monte núm. 182 denominado «Pinar Grande», del pueblo de Cantalejo, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Póliza de 4,50.

Sr. Alcalde de la ciudad de Cantalejo.

2450

SUBASTA

A las doce de la mañana del día cuatro de Diciembre próximo, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Gestor Sindico, de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de seiscientos un pinos con un volumen de ciento treinta y seis mil seiscientos veintiún metros cuadrados de madera y ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro de leña de tronco, del monte núm. 182 denominado «Pinar Garnde», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de veintitrés mil novecientas pesetas con diez céntimos y con la obligación del que resulte rematante reservar para la elaboración de traviesas ferroviarias trece mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados de madera.

El sistema de la subasta será el de pliego cerrado, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio, el cinco por ciento de su tasación, o sea la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesetas.

Los pliegos pueden presentarse en la mesa constituida al efecto durante la media hora posterior a la señalada para la subasta. Todos los gastos que origine el expediente, así como los de gestión técnica, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Cantalejo a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, José Martín.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, núm..., enterado del anuncio de la subasta de seiscientos un pinos y de leña de tronco del monte núm. 182 denominado «Pinar Grande», del pueblo de Cantalejo, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Póliza 4,50 pesetas.

Sr. Alcalde-Presidente del Excelentisimo Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo.

2488

FUENTERREBOLLO

SUBASTA

El día 4 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactadas al efecto por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe, o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y de un empleado del ramo de montes, dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, la primera subasta de setecientos diez y seis pinos negrales, en el monte núm. 192 del catálogo de los propios de este pueblo, que cubican 139,815 metros cúbicos de madera y 154,062 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de veintiún mil setecientas sesenta y dos pesetas y once céntimos (21.762,11 pesetas).

Si resultare desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda al décimo día hábil siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones.

El sistema de subasta es el de pliegos cerrados que contengan proposiciones debidamente reintegradas, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal y el resguardo provisional del cinco por ciento del tipo de tasación, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de diez a una, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y cuantos estén relacionados con la subasta.

El rematante y en virtud de lo que dispone la orden de la presidencia del Gobierno de fecha 12 de Marzo último, apartado 2.º de la expresada orden, está obligado a destinar productos de los subastados para la elaboración de traviesas la cantidad de 10,631 metros cúbicos de madera, según porcentaje aplicado a la mismas.

Fuenterrebollo a 7 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Zacarías S. Felipe.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., para la subasta de 716 pinos que cubican 139,815 metros cúbicos de madera y 154,062 metros cúbicos de leña de tronco marcada en el monte número 192 de los propios de Fuenterrebollo y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta, se compromete

a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.

2498

BERNARDOS

SUBASTA

El día 5 de Diciembre próximo, a las once, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Teniente de Alcalde, de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario autorizante, la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, correspondiente al año forestal 1943 44, consistentes, en 700 pinos, que cubican 243,049 metros cúbicos de madera, 124,622 de leña de tronco y 47,095 de leña de copas.

A dicha subasta la servirá de base el tipo de tasación de 19.694 pesetas 25 céntimos, y tendrá lugar con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores constituirán el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, ascendente a 984 pesetas 71 céntimos, y el rematante prestará la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la subasta.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, se harán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publica a continuación, y se presentarán acompañadas del resguardo del depósito provisional y de la cédula personal, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

El rematante quedará obligado a destinar 35,477 metros cúbicos a la elaboración de traviesas, en virtud de lo ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal.

En caso de que no tuviese efecto la subasta, se celebrará la segunda a los diez dias siguientes, bajo igual tipo y las mismas condiciones.

Bernardos, 8 de Noviembre de 1943.—El Alcalde accidental, Fidencio Hernández.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la... clase, de la tarifa..., expedida en..., bajo el número... de orden, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., del dia..., referente a la subasta del aprovochamiento de productos primarios del monte de los propios de Bernardos, correspondiente al año forestal 1943-1944, acepta los pliegos de condiciones que sirven de base, de los cuales está enterado, y se obliga a tomar a su cargo expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2442

Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda

SUBASTA

El día siete de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en los salones de actos de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, simultáneamente, y ante la mesa formada en la forma dispuesta por el artículo 5.º del reglamento de contratación municipal, la subasta para el aprovechamiento de corta de 2.307 pinos en el monte núm. 31 A del catálogo denominado «Ensanchas de Navacedón», de la propiedad de las mismas, con un volumen de 664.050 metros cúbicos de madera; 858,883 metros cúbicos de leña de tronco, y 282,350 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de tasación de ciento siete mil quinientas doce pesetas y treinta y seis céntimos (107.512,36), y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 125 correspondiente al 18 de Octubre último, y las económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías de ambas entidades de once a trece de todos los días laborables.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados en las Secretarías de ambas Comunidades, desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, o sea hasta el seis, acompañándose en sobre aparte, el resguardo que acredite haber consignado en cualquiera de las Comunidades propietarias, Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de 5.375,62 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal del proponente.

La cantidad de madera apta para traviesas del ferrocarril, que en cumplimiento de la orden ministerial de 13 de Julio de 1943, deberá reservar el concesionario de esta subasta, es de 88,224 metros cúbicos.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda el día 21 de referido mes de Diciembre, bajo igual tipo de tasacion y condiciones y a la misma hora.

El presente anuncio es autorizado por los señores Presidentes de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente de la Comunidad de Cuéllar, Juan Herrero.—El Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, Manuel de Miguel.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., correspondiente al dia... de... de 1943, por las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en sus Secretarías, para el aprovechamiento de corta de 2.307 pinos, en el monte denominado «Ensanchas de Navacedón», que cubican 664,050 metros cúbicos de madera; 858,883 metros cúbicos de leña de tronco y 282,350 metros cúbicos de leña de copas, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos indicados, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NAVALILLA

SUBASTA

El día siete del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia o Concejal que legalmente me represente, con asistencia del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes, que al efecto designe la Jefatura y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de doscientos treinta y tres pinos del monte de estos propios número 200 del catálogo denominado «Pimpollada del Miliciano», los cuales cubican 170,872 metros cúbicos de madera y 95,039 metros cúbicos de leña de tronco bajo el tipo de tasación de treinta mil seiscientas ochenta y cinco pesetas con nueve céntimos, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, el primero publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre último, y el segundo al formado por este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, es condición precisa que el licitador o licitadores que concurran a ella consignen en la Caja municipal el cinco por ciento de tasación, importante mil quinientas treinta y cuatro pesetas veinticinco céntimos en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones ajustadas al modelo que a continuación se inserta, extendidas en papel de la clase sexta, serán presentadas en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de diez a trece hasta el anterior al señalado para la subasta.

Será de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, importante quinientas cuarenta y una pesetas cuatro céntimos, derechos reales, anuncios, reintegro de expediente y cuantos se originen con la subasta.

Conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943, sobre adaptación de medidas para la construcción de traviesas de ferrocarril, el que resulte concesionario ha de reservar la cantidad de 27,034 metros cúbicos de madera para tal fin.

En el caso de que esta primera subasta quedara sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día dieciocho de igual mes, a la misma hora e iguales condiciones y tipo de tasación que esta primera.

Navalilla a 8 de Noviembre de 1943. El Alcalde, Heliodoro Merino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente que por separado acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día... de... de 1943, para el aprovechamiento de productos primarios del monte de sus propios número 200, se compromete a tomar a su car el citado aprovechamiento con entera sujeción a los pliegos de condiciones de los que está enterado en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2517

PINARNEGRILLO

SUBASTA

El día 20 del mes de Diciembre próximo y hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, asistirá en unión del Sr. Alcalde un funcionario de Montes, el Sr. Regidor Síndico con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta de 417 pinos negrales señalados en el plan de aprovechamiento forestal 1943-44, en el monte pinar núm. 42 de estos propios de Pinarnegrillo que cubican 162,085 e madera y 113,395 de leña de tronco.

El tipo de tasación es el de veinte mil setecientas sesenta pesetas y treinta céntimos en conjunto por ambos conceptos, pudiendo los licitadores presentar sus proposiciones en la mesa presidencial, todos los días laborables de once a catorce hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador o licitadores hayan consignado en la caja municipal el cinco por ciento de la tasación como fianza provisional, elevándose la definitiva hasta el diez por ciento del valor de la subasta.

La proposición se reintegrará con una póliza de 4,50.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y cuantos estén relacionados con la subasta que son: derechos reales, anuncios, reintegros de papel, etc.

El rematante en virtud de lo que dispone la orden de la Presidencia del Gobierno de doce de Marzo último, está obligado a destinar productos de los subastados para la elaboración de traviesas en cantidad de 22,705 metros cúbicos según el porcentaje aplicado a la misma.

En la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la seguda a los ocho días siguientes y la misma hora, bajo las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio de la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... del día... de... de mil novecientos cuarenta y tres, de los productos primarios de madera y leña de tronco del monte de estos propios..., correspondientes al año forestal 1943 44 y de las condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de..., pesetas (en letra), por el pinar de..., y de completo acuerdo con lo estipulado.

(Fecha y firma del proponente).

Pinarnegrillo ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Alcalde, Pascual Gómez.

2455

CONDADO DE CASTILNOVO

El Ayuntamiento en sesión de 20 de Octubre aprobó en principio el proyecto de presupuesto ordinario para 1944, formado por la Comisión de hacienda, el cual se expone al público por quince días para oir reclamaciones; pasados los cuales, se procederá a la votación definitiva por el Ayuntamiento.

Condado de Castilnovo, 4 Noviembre de 1943.—El Alcalde, Juan Casado.

2446

LA HIGUERA

Habiendo sido formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, qneda expuesto al público por término de quince dias, para que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente y presentar reclamaciones que consideren justas.

Transcurrido dicho plazo, no será atendida reclamación alguna.

La Higuera, 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, A. Frutos.

2443

ALDEHORNO

La cobranza del repartimiento de utilidades del año 1943, se verificará por el Recaudador municipal en la oficina recaudatoria de este pueblo el día ocho del corriente permaneciendo abierta las horas reglamentarias, lo cual se hace saber por el presente tanto a los contribuyentes vecinos como a los forasteros, a fin de que verifiquen el pago en dicho día.

Aldehorno a 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Gregorio Calvo.

IMPRENTA PROVINCIAL